UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 089 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 18 ENE. 2016

Visto los expedientes administrativos sobre contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ciencias de la Salud, ha procesado la cobertura de plazas contratadas por reemplazo y/o suplencia temporal, vía propuesta directa, de las plazas docentes asignadas al Departamento Académico de Enfermería, con sujeción al Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, de acuerdo con la evaluación de entrevista personal de los postulantes (Tabla de evaluación para el ingreso a la docencia) y la propuesta directa efectuadas por la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante la Resolución Decanal N° 302-2015-FC de la S, la Lic. Nancy Aquino Risco y la Lic. Florabel Janampa Auccasi; resultarón ganadoras a las plazas que postularón;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 341-2015-UNSCH-CU, de fecha 20 de julio de 2015, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al segundo semestre del año académico 2015;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el segundo semestre del año académico 2015, es necesario contratar a los referidos profesionales como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamamnga, por el período señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco del artículo 80º, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico (Memorando N° 003-2016-OGGA-VRAC-UNSCH) y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 013-2016-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria N° 30220, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8º, numeral 8.1, literal d) de la Ley Nº 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, el artículo 261°, inciso l) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 12 de enero de 2016;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 089 -2016-UNSCH-CU

Artículo 1°.- CONTRATAR, en vía de regularización, a la Lic. NANCY AQUINO RISCO, vía suplencia temporal, (con cargo a la plaza de Luz Denny Muñóz Lázaro), como Jefe de Prácticas a Tiempo Parcial (18 HSM), adscrita al Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 10 de noviembre al 31 de diciembre de 2015, (Plaza CAP N° 1088), sujeta al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220.

Artículo 2°.- CONTRATAR, en vía de regularización, a la Lic. FLORABEL JANAMPA AUCCASI, vía reemplazo, (con cargo a la plaza de Marcel Rosario Escarcena Cavero), como jefe de Prácticas a Tiempo Parcial (18 HSM), adscrita al Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 10 de noviembre al 31 de diciembre de 2015, (Plaza CAP N° 1091), sujeta al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220.

Artículo 3°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2016, según se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000001 5.001353 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION: 3.000001 5.0001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

META: 0005 00001 0070136 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.5.1.2 Personal Contratado

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone las remuneraciones dispuestas por ley, a favor de las referidas profesionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General